






MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP  
!! ¡Cuna de Pucllay Qarmenqa!!  
"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

FORMATO N° 02

ESPECIFICACIONES TECNICAS - REQUERIMIENTO DE BIENES

Unidad de Organización o Programa	<b>SUB GERENCIA DE EDUCACION, RECREACION Y CULTURA</b>
Meta Presupuestaria	
Actividad del POI:	<b>META 038</b>
Contribución al PPR	
Denominación de la Contratación:	<b>ADQUISICION DE MATERIALES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE TRABAJO "VACACIONES DIVERTIDAS 2026"</b>

<b>I. FINALIDAD PUBLICA</b> La adquisición de materiales garantizará el cumplimiento del plan de trabajo "VACACIONES DIVERTIDAS 2026"
<b>II. ANTECEDENTES</b> La adquisición de materiales garantizará el buen inicio de las "VACACIONES VIVERTIDAS 2026"
<b>III. OBJETIVO DE LA CONTRATACION</b> <b>OBJETIVO GENERAL:</b> Adquirir bienes para el cumplimiento del en el desarrollo de las "VACACIONES DIVERTIDAS 2026"  <b>OBJETIVOS ESPECÍFICOS:</b> A través de la Adquisición de materiales garantizará el buen desarrollo de los diferentes talleres que se desarrollaran durante las "VACACIONES DIVERTIDAS 2026".
<b>IV. ALCANCE Y DESCRIPCION DE LOS BIENES A CONTRATAR</b>

N°	CAN T.	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	CARACTERISTICAS
1	7	UNIDAD	PELOTA DE GOMA DE VOLEIBOL	Más liviana Superficie suave Rebote moderado Tamaño N°5 Circunferencia 69 – 71 
2	7	UNIDAD	PELOTA DE CUERO N°5	Material: cuero sintético Tamaño: N° 5 
3	6	UNIDAD	PELOTA DE CUERO PARA FUTBOL RUGBY N° 4	Material: cuero sintético Tamaño: N° 4 
4	7	UNIDAD	PELOTA DE CUERO DE FUTBOL	Material: cuero sintético Tamaño: N° 3





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP

!! ¡Cuna de Pucllay Qarmenqa!!

“AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA”




				Material: cuero sintético Tamaño: N° 3 
5	5	UNIDAD	PELOTA DE GOMA PARA BASQUETBOL N°7	Superficie rugosa Buen agarre con las manos Tamaños: 7 
6	6	UNIDAD	JUEGO DE PINCEL DE FIBRA SINTETICA PLANO X13 PIEZAS	<b>Mango:</b> de madera o plástico <b>Cerdas:</b> naturales o sintéticas <b>Forma:</b> redondo, plano, angular o abanico <b>Tamaño:</b> grueso, mediano o delgado <b>Flexibilidad:</b> puede ser suave 
7	8	UNIDAD	TEMPERA X250 mL X COLOR BLANCO	<b>Tipo de pintura:</b> a base de agua <b>Colores:</b> vivos blanco <b>Textura:</b> cremosa <b>Secado:</b> rápido <b>Olor:</b> casi sin olor <b>Seguridad:</b> no tóxica (ideal para niños) <b>Con aplicador</b> 
8	8	UNIDAD	TEMPERA X250 mL X COLOR NEGRO	<b>Tipo de pintura:</b> a base de agua <b>Colores:</b> negro <b>Textura:</b> cremosa <b>Secado:</b> rápido <b>Olor:</b> casi sin olor <b>seguridad:</b> no tóxica (ideal para niños) <b>con aplicador</b> 
9	5	UNIDAD	TEMPERA X250 mL X COLOR AMARILLO	<b>Tipo de pintura:</b> a base de agua <b>Colores:</b> amarillo <b>Textura:</b> cremosa <b>Secado:</b> rápido <b>Olor:</b> casi sin olor



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP

!! ¡Cuna de Pucllay Qarmenqa!!

“AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA”

				<p><b>Seguridad:</b> no tóxica (ideal para niños) <b>Con aplicador</b></p> 
10	5	UNIDAD	TEMPERA X250 ml X COLOR ROJO	<p><b>Tipo de pintura:</b> a base de agua <b>Colores:</b> rojo <b>Textura:</b> cremosa <b>Secado:</b> rápido <b>Olor:</b> casi sin olor <b>Seguridad:</b> no tóxica (ideal para niños) <b>Con aplicador</b></p> 
11	7	UNIDAD	TEMPERA X250 mL X COLOR AZUL	<p><b>Tipo de pintura:</b> a base de agua <b>Colores:</b> azul <b>Textura:</b> cremosa <b>Secado:</b> rápido <b>Olor:</b> casi sin olor <b>Seguridad:</b> no tóxica (ideal para niños) <b>Con aplicador</b></p> 
12	10	UNIDAD	TEMPERA X 20 ml APROX. JUEGO X 12 COLORES	<p><b>Tipo de pintura:</b> a base de agua <b>Colores:</b> variados <b>Textura:</b> cremosa <b>Secado:</b> rápido <b>Olor:</b> casi sin olor <b>Seguridad:</b> no tóxica (ideal para niños)</p> 





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP

!! ¡Cuna de Pucllay Qarmenqa!!

“AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA”

13	5	UNIDAD	TEMPERA X250 ml APROX. COLOR VERDE	<p><b>Tipo de pintura:</b> a base de agua <b>Colores:</b> verde <b>Textura:</b> cremosa <b>Secado:</b> rápido <b>Olor:</b> casi sin olor <b>Seguridad:</b> no tóxica (ideal para niños) <b>Con aplicador</b></p> 
14	5	UNIDAD	TEMPERA CON APLICADOR X250 ml APROX. COLOR ROSADO	<p><b>Tipo de pintura:</b> a base de agua <b>Colores:</b> rosado <b>Textura:</b> cremosa <b>Secado:</b> rápido <b>Olor:</b> casi sin olor <b>Seguridad:</b> no tóxica (ideal para niños) <b>Con aplicador</b></p> 
15	5	UNIDAD	TEMPERA CON APLICADOR X250 ml APROX. COLOR DORADO	<p><b>Tipo de pintura:</b> a base de agua <b>Colores:</b> dorado <b>Textura:</b> cremosa <b>Secado:</b> rápido <b>Olor:</b> casi sin olor <b>Seguridad:</b> no tóxica (ideal para niños) <b>Con aplicador</b></p> 
16	7	UNIDAD	JUEGO DE AJEDREZ	<p><b>Tablero de 64 casillas</b> Es un tablero cuadrado de <b>8 x 8</b>, con casillas claras y oscuras. <b>Piezas con movimientos distintos</b> Cada jugador tiene 16 piezas:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• 1 Rey</li><li>• 1 Reina (Dama)</li><li>• 2 Torres</li><li>• 2 Alfiles</li><li>• 2 Caballos</li><li>• 8 Peones</li></ul>



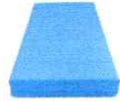




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP

!! ¡Cuna de Pucllay Qarmenqa!!

“AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA”

				
17	13	UNIDAD	TABLERO DE AJEDREZ ACRILICO	45 X 45 CM (64 CASILLAS, NUMERACION ALBETICA) 
18	10	UNIDAD	COLCHONETA DE ESPUMA FLEXIBLE DE POLIURETANO 18kg/m3 1 ½ PLAZA	ESPUMA FLEXIBLE DE POLIURETANO 18kg/m3 ½ PLAZA Dimensiones referenciales: Largo: 1.90 m ± 5 cm Ancho: 1.05 m ± 5 cm Espesor: Mínimo 4" (10 cm) 

**CONDICIONES DE OPERACIÓN:**  
NO CORRESPONDE

**ENBALAJE Y ROTULADO (DE CORRESPONDER)**

**ENBALAJE:**

NO CORRESPONDE

**ROTULADO:**

NO CORRESPONDE

**REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS.**

- ✓ Ley N° 32513, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2026.
- ✓ Ley N° 26771, que regula la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público en caso de parentesco y normas complementarias.
- ✓ Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, su reglamento y modificatorias.
- ✓ Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público
- ✓ Decreto Legislativo N° 295, Código Civil, y sus modificatorias.
- ✓ Resolución de Superintendencia N° 007-99/SUNAT, Reglamento de Comprobantes de Pago, modificatorias y ampliatorias
- ✓ Ley N° 32069 – Ley general de contrataciones públicas, reglamento y modificatorias
- ✓ Ley N° 27444 Ley del procedimiento Administrativo General.

DIRECTIVA N° 004-2025-MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP con RESOLUCION GERENCIAL N° 086 – 2025-MPCH/GM

**NORMAS TECNICAS (DE CORRESPONDER)**

NO CORRESPONDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP

!! ¡Cuna de Pucllay Qarmenqa!!

**“AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA”**

**V. GARANTIA COMERCIAL**

**NO CORRESPONDE**

**VI. MUESTRAS (De corresponder)**

**NO CORRESPONDE**

**VII. PRESTACIONES ACCESORIAS (De corresponder)**

**NO CORRESPONDE**

**VIII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL (De corresponder)**

**PERFIL DE PROVEEDORES**

- Podrán presentarse como personas naturales y/o jurídicas
- Ruc activo y habido.
  
- Empresas del giro de negocios
- No tener impedimentos para contratar con el Estado.
- Tener CCI para el pago

La acreditación se realizará mediante la presentación de una copia simple de los documentos, firmada en todas sus hojas por el postor.

**IX. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION (Obligatorio)**

**Lugar:** El bien será entregado en el Almacén Central de la Municipalidad Provincial de Churcampa

**Plazo:** El plazo de entrega del bien será 3 días calendarios, el cómputo inicia desde el día siguiente a la notificación de la orden de compra por la oficina de almacén central de la municipalidad provincial de Churcampa.

**X. CONFORMIDAD (Obligatorio)**

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su reglamento. La conformidad será emitida por la Sub Gerencia de Educación, Recreación y Cultura, que no debe exceder de (03 días calendarios), de entregado los bienes en la entidad de parte del proveedor.

**XI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO**

Modalidad de pago se realizará a:

Pago único al 100%

El pago se realizará una vez entregado en su totalidad el bien en el Almacén de la Entidad.

Después de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los 10 días hábiles siguiente a la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

**XII. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del (los) bien (es) ofertado (s) por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada, de acuerdo a lo dispuesto en la ley general de contrataciones públicas y su reglamento.

**XIII. PENALIDADES (Obligatorio)**

**Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la MPCH le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes: F = 0.40



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP

!! ¡Cuna de Pucllay Qarmenqa!!

“AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA”

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, el monto vigente de la contratación o ítems que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregarse parciales a la prestación individual que fuera de materia de retraso.

En caso de no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la entidad puede establecer en las EETT a penalidad a aplicarse.

**XIV. OTRAS PENALIDADES (DE CORRESPONDER)**

Las EETT de la contratación pueden establecer otras penalidades distintas a la penalidad por mora, siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Para estos efectos, incluyen los supuestos de aplicación de penalidad, distintas al retraso a mora, la forma de calculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.

**XV. CLÁUSULA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Las controversias que se deriven de la ejecución, interpretación del contrato, orden de compra y/o servicio son resueltos mediante conciliación o conforme al artículo 81 de la ley y al artículo 330 del reglamento.

**XVI. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO**

**Declaración del Proveedor**

El Proveedor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

Del mismo modo, el proveedor, declara conocer los compromisos antisoborno del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, con el firme compromiso de combatir el soborno en cualquiera de sus formas, promoviendo el máximo nivel de transparencia.

Además, el proveedor se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas”.

**XVII. RESOLUCION DE CONTRATO**

Cualquiera de las partes podrá resolver total o parcialmente la Orden de Compra por incumplimiento de sus obligaciones y el ejercicio de actos voluntarios contrarios a las leyes que interesan al orden público o a las buenas costumbres, de acuerdo a la normativa especial que resulte aplicable; siendo de aplicación el artículo 68 de la Ley de Contrataciones Públicas y de manera supletoria las disposiciones pertinentes del código civil vigente, cuando corresponda.



*[Handwritten signature]*

Firma y Sello del Área Usuaría

LIC. BALDO ROBLEO HUAYUNOS FLORES  
SUB GERENCIA DE EDUCACION, RECREACION  
Y CULTURA